

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE “DETERMINA CARACTERÍSTICAS DEL MENSAJE QUE PROMUEVE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE CONTENIDO EN LA PUBLICIDAD DE LOS ALIMENTOS”

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE las disposiciones de aplicación y normas gráficas de un mensaje de advertencia, en la forma que a continuación se indica:

- 1) Los alimentos o productos alimenticios deberán incluir en su publicidad efectuada en medios de comunicación masivos, un mensaje de advertencia, en adelante el “Mensaje”, cuando se les haya adicionado sodio, azúcares y grasas saturadas, y su contenido supere el valor establecido en el artículo 120 bis del Decreto Supremo N°977 de 1996, del Ministerio de Salud, para dichos nutrientes, o cuando superen los niveles establecidos para calorías y se les haya adicionado azúcares o grasas saturadas.
- 2) Se entenderá por medios de comunicación masivos o social “aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”. Para efectos del alcance de este decreto, se considerará a los siguientes medios de comunicación masiva: televisión, radio, cine, prensa, y aquellos medios dispuestos en la vía pública, transporte e internet.
- 3) Se entenderá por publicidad a toda forma de promoción, comunicación, recomendación, propaganda, información o acción destinada a promover el consumo de un determinado producto.
- 4) El texto del Mensaje deberá ser el siguiente: “Alimento con sello, consume con moderación”.
- 5) Las características gráficas del Mensaje serán las siguientes:
 - a) La base para la construcción de todos los elementos que componen el Mensaje y su disposición gráfica, estará constituida según la unidad de medida “a”, utilizada en cada uno de los diagramas contenidos en este decreto.
 - b) El Mensaje se presentará dentro de una franja negra con el símbolo “ALTO EN”, la banda identificadora del Gobierno, y la frase del Mensaje: “Alimento con sello, consume con moderación”.
 - c) El símbolo “ALTO EN” y la banda identificadora del Gobierno, estarán contruidos a partir de módulos que subdividen la totalidad de los mismos en partes iguales, estableciendo relaciones proporcionales a partir de la unidad de medida “a”. La aplicación de la banda identificadora del Gobierno y el símbolo “ALTO EN” debe respetar la proporcionalidad construida a partir de la medida “a” descrita en el **diagrama 1**.
 - d) La tipografía del Mensaje será Arial, específicamente en su variante Bold, y en color blanco. El uso mínimo de tamaño de la tipografía será de 7pt, según el **diagrama 2**.
 - e) El símbolo “ALTO EN” siempre deberá estar posicionado a la izquierda de la franja negra del anuncio, visto desde el observador. La reducción mínima del símbolo “ALTO EN” es de 3,5 cm de ancho y 3,2 cm de alto.
 - f) El Mensaje se encontrará dispuesto en una o más líneas según el ancho del anuncio, centrado tanto vertical como horizontalmente en relación a la franja

negra. La banda identificadora del Gobierno siempre irá dispuesta en el borde superior de la franja negra del anuncio, en color, excepto en el caso de anuncios impresos en blanco y negro, en el cual irá en versión pluma negativo (blanco), tal como indica el **diagrama 1**.

6) Las medidas y tiempos de presentación del Mensaje según el medio de comunicación en el cual se presente, deberán ser los siguientes:

a) En el caso de la radio u otro formato de publicidad auditiva, el Mensaje utilizará 4 segundos del aviso y corresponderá a la frase: “Alimento con sello, consume con moderación” seguida, en este caso, por la frase “Ministerio de Salud, Gobierno de Chile”, tal como se indica en el **diagrama 3**.

b) En los anuncios en prensa, en que el alto (h), sea igual o mayor que el ancho (w) del anuncio, se deberá usar una disposición vertical. La altura de la franja negra del Mensaje, denominada con la letra “x” deberá ser un 12% de la altura total (h) del anuncio. Cuando la extensión del Mensaje sobrepase el ancho de la franja negra, éste deberá disponerse en dos líneas, con el fin de que el texto se ajuste a las dimensiones de la franja correspondiente. Cada una de estas líneas tendrá el tamaño de 4 veces la dimensión “a”. El Mensaje, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. A la izquierda de estos elementos se ubicará el símbolo “ALTO EN”. Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, con su respectivo espaciado, correspondiente a la medida de “a”, tal como indica el **diagrama 4**. La franja con el Mensaje de advertencia NO APLICA a anuncios menores de 4 cm de alto y 4,5 cm de ancho.

c) En los anuncios verticales en prensa, en que sus proporciones no permitan el uso del símbolo “ALTO EN”, no será necesario la presencia del símbolo. En este caso, la franja negra deberá estar dispuesta en la parte inferior del aviso publicitario y el texto del Mensaje, irá centrado tanto vertical como horizontalmente en relación a la franja negra. Sobre el Mensaje se dispondrá la banda identificadora del Gobierno. La altura de la franja denominada con la letra “X”, con el Mensaje, debe ser un 12% de la altura total (h) del anuncio. Tal como indica el **diagrama 5**.

d) En los anuncios en prensa, en que el alto (h) sea igual o menor que el ancho (w) del anuncio, se deberá usar una posición horizontal. La altura de la franja negra del Mensaje, denominada con la letra “x” se ubicará en la sección inferior del ancho del anuncio y utilizará el 12% del alto (h) del mismo. El Mensaje, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. A la izquierda de estos elementos se ubicará el símbolo “ALTO EN”. Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, con su respectivo espaciado, correspondiente a la medida de “a” horizontalmente en la franja. Tal como indica el **diagrama 6**.

e) En los anuncios horizontales en prensa, en que sus proporciones no permitan el uso del símbolo “ALTO EN”, no será necesario la presencia del símbolo. En este caso, la franja negra deberá estar dispuesta a la derecha del anuncio publicitario, visto desde el observador, y será de un 12% del ancho (w) total del anuncio (x). El Mensaje, en 4 líneas, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. Todo este conjunto deberá ir centrado tanto vertical como horizontalmente en relación a la franja negra. Tal como señala el **diagrama 7**.

f) La aplicación de la franja negra en avisos será **obligatoria** para las siguientes formas de publicidad en **televisión**: spot (tanto en tandas comerciales como dentro de los programas), cápsulas, mención comercial, cortina.

Esta norma de aplicación rige también para anuncios creados para **pantallas en medios de transporte con un sistema de avisaje y cine**, por lo que deberá estar siempre presente durante toda la exhibición de la publicidad.

Para asegurar la legibilidad del mensaje, se considera un margen de seguridad de 5% para la disposición del mensaje.

En caso de que la pieza audiovisual tenga franjas negras ("letter box"), estas podrán ser utilizadas por la franja siempre que se ajusten a la proporción requerida, o sea, al 12% del cuadro (x).

g) En los anuncios señalados en la letra f) anterior, en que el alto (h) sea igual o menor que el ancho (w) del anuncio, se deberá usar una posición horizontal. La altura de la franja negra del Mensaje, denominada con la letra "x" se ubicará en la sección inferior del ancho del anuncio y utilizará el 12% del alto (h) del mismo. El Mensaje, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. A la izquierda de estos elementos se ubicará el símbolo "ALTO EN". Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, con su respectivo espaciado, correspondiente a la medida de "a", tal como se muestra en el **diagrama 8**. El mensaje deberá estar presente durante todo el tiempo de exposición del aviso en la pantalla.

h) En el caso de los anuncios referidos en la letra f) precedente, en que el alto (h), sea igual o mayor que el ancho (w) del anuncio, se debería usar una posición vertical. La altura de la franja negra del Mensaje denominada con la letra "x" deberá ser un 12% de la altura total de (h) del anuncio. Cuando la extensión del Mensaje sobrepase el ancho de la franja negra, éste deberá disponerse en dos líneas, con el fin de que el texto se ajuste a las dimensiones de la franja correspondiente. Cada una de estas líneas tendrá el tamaño de 4 veces la dimensión "a". El Mensaje, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. A la izquierda de estos elementos se ubicará el símbolo "ALTO EN". Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, con su respectivo espaciado, correspondiente a la medida de "a", tal como se muestra en el **diagrama 9**. El mensaje deberá estar presente durante todo el tiempo de exposición del aviso en la pantalla.

i) En los anuncios en la vía pública, en que el alto (h), sea igual o mayor que el ancho (w) del anuncio, se deberá usar una disposición vertical. La altura de la franja negra del Mensaje, denominada con la letra "x" deberá ser un 12% de la altura total (h) del anuncio. Cuando la extensión del Mensaje sobrepase el ancho de la franja negra, éste deberá disponerse en dos líneas, con el fin de que el texto se ajuste a las dimensiones de la franja correspondiente. Cada una de estas líneas tendrá el tamaño de 4 veces la dimensión "a". El Mensaje, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. A la izquierda de estos elementos se ubicará el símbolo "ALTO EN". Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, con su respectivo espaciado, correspondiente a la medida de "a", tal como indica el **diagrama 10**.

j) En los anuncios en la vía pública, en que el alto (h) sea igual o menor que el ancho (w) del anuncio, se deberá usar una posición horizontal. La franja negra del Mensaje, se ubicará en la parte lateral derecha del aviso, visto desde el observador. El ancho de esta será de un 12% del ancho del anuncio (x). El ancho mínimo de la franja negra será el que permita la mínima reducción del símbolo "ALTO EN". El Mensaje, en 4 líneas, irá acompañado de la banda identificadora del Gobierno en el borde superior de la franja negra. Bajo estos elementos se ubicará el símbolo "ALTO EN". Todo este conjunto deberá ir centrado verticalmente al ancho de la franja, tal como lo muestra el **diagrama 11**.

k) Los anuncios realizados en las diferentes plataformas de internet deberán respetar los parámetros estipulados para anuncios de prensa horizontales y verticales, en sus proporciones, medidas y presencia del símbolo “ALTO EN” y la banda identificadora del Gobierno, según corresponda. En este tipo de anuncios, la franja negra con el Mensaje, deberá estar siempre presente durante toda la exhibición de la publicidad.

l) En el caso de los anuncios de internet, pagados y no pagados de redes sociales, la aplicación del Mensaje deberá ser dentro de los márgenes autorizados por la plataforma. Se utilizará un quinto de la malla estipulada para uso de texto y la franja negra del Mensaje se dispondrá en la parte superior derecha, visto desde el observador. El Mensaje irá dispuesto en dos líneas, centrado tanto vertical como horizontalmente en relación a la franja negra. Sobre el Mensaje se dispondrá la banda identificadora del Gobierno, tal como señala el **diagrama 12**.

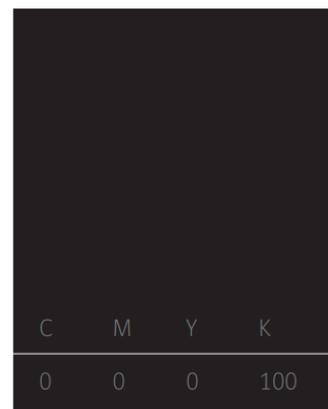
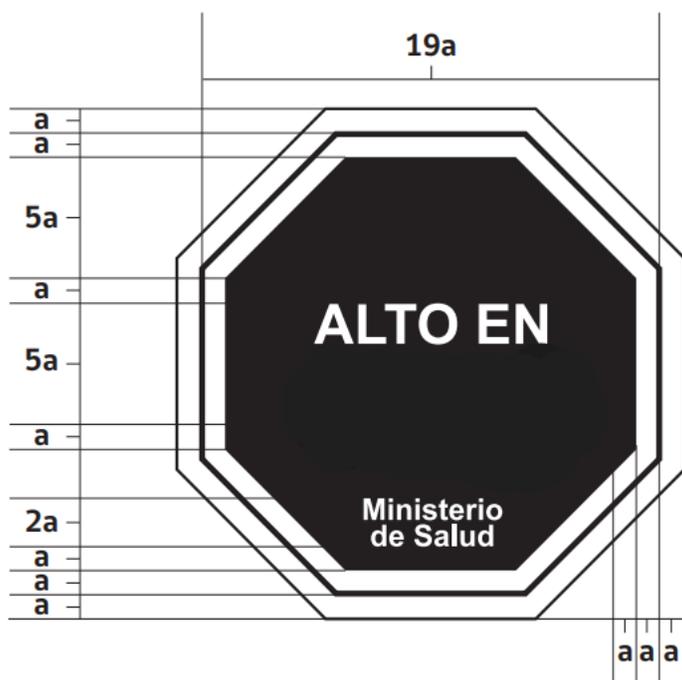
ARTICULO 2º.- La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto será sancionada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva en conformidad al Libro X del Código Sanitario”.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto entrará en vigencia 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE, a contar de la entrada en vigencia del presente decreto, el decreto N°1 de 03 de enero de 2017, del Ministerio de Salud, que “Determina características del mensaje que promueve hábitos de vida saludable contenido en la publicidad de los alimentos que indica”.

Diagrama 1. Uso del símbolo “ALTO EN” y la banda identificadora del Gobierno.

Símbolo “ALTO EN” y su color:



Banda identificadora del Gobierno y su color:

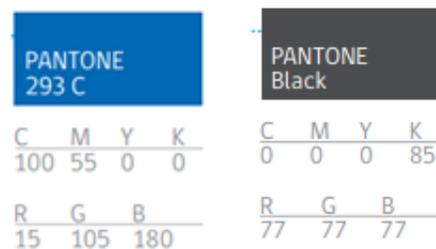
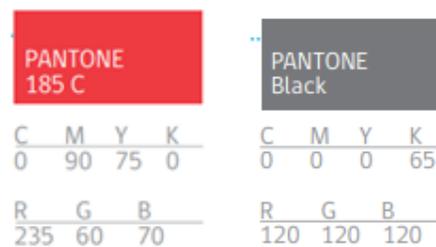
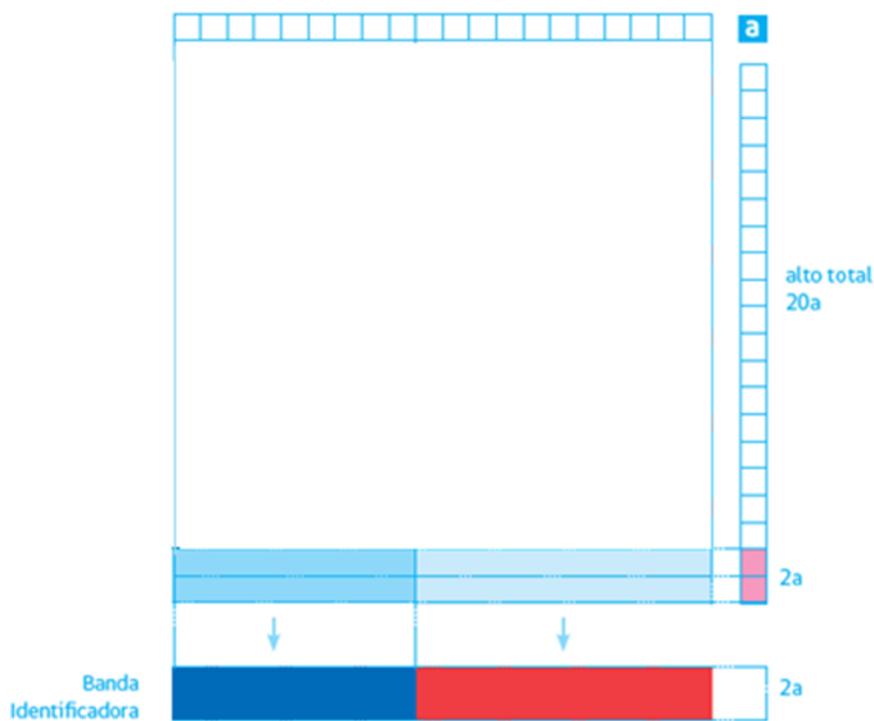


Diagrama 2. Tipografía

Arial Bold:

**ABCDEFGHIJKLMN
ÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmn
ñopqrstuvwxyz
1234567890**

Diagrama 3: Anuncio en “Radio” u otro formato de publicidad auditiva.

**Alimento con sello.
Consume con moderación.
Ministerio de Salud, Gobierno de Chile.**

La frase radial es “Alimento con sello. Consume con moderación. Ministerio de Salud, Gobierno de Chile”. Esta frase utilizará 4 segundos de la pauta y deberá ser reproducida finalizado el spot publicitario.

Diagrama 4. Anuncio en prensa vertical con símbolo “ALTO EN”

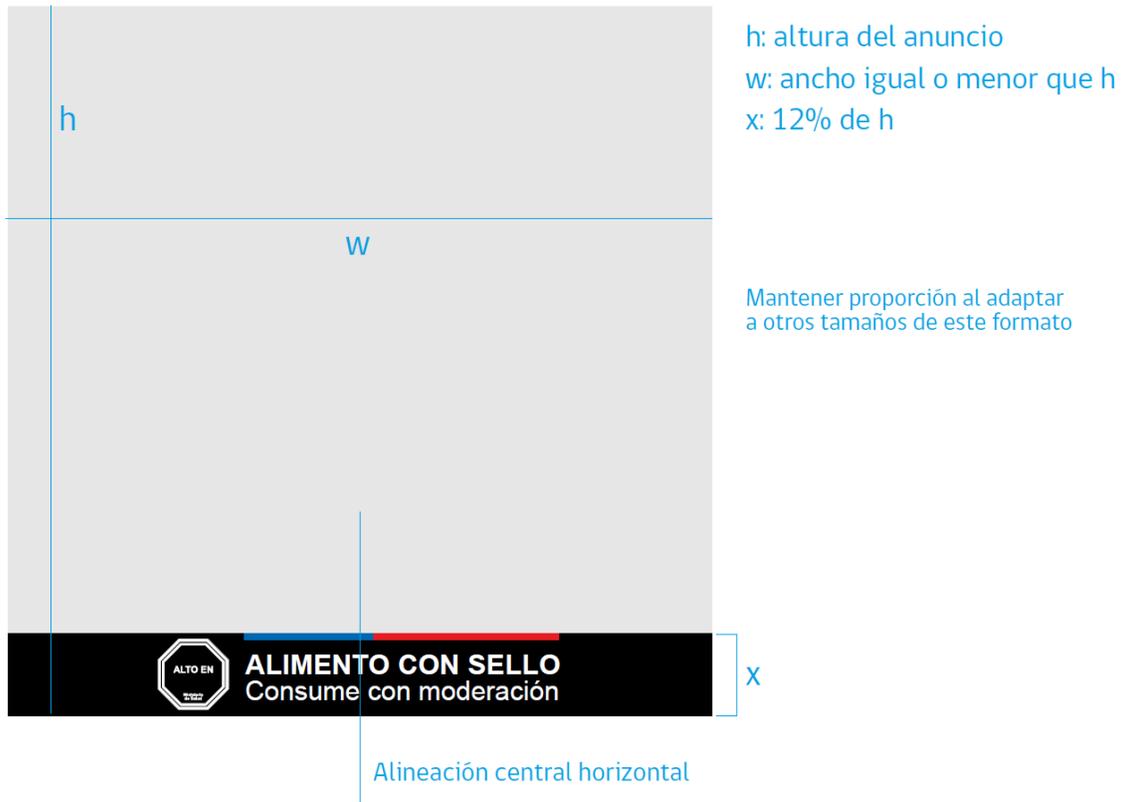


Diagrama 5: Anuncio en prensa vertical sin símbolo “ALTO EN”.

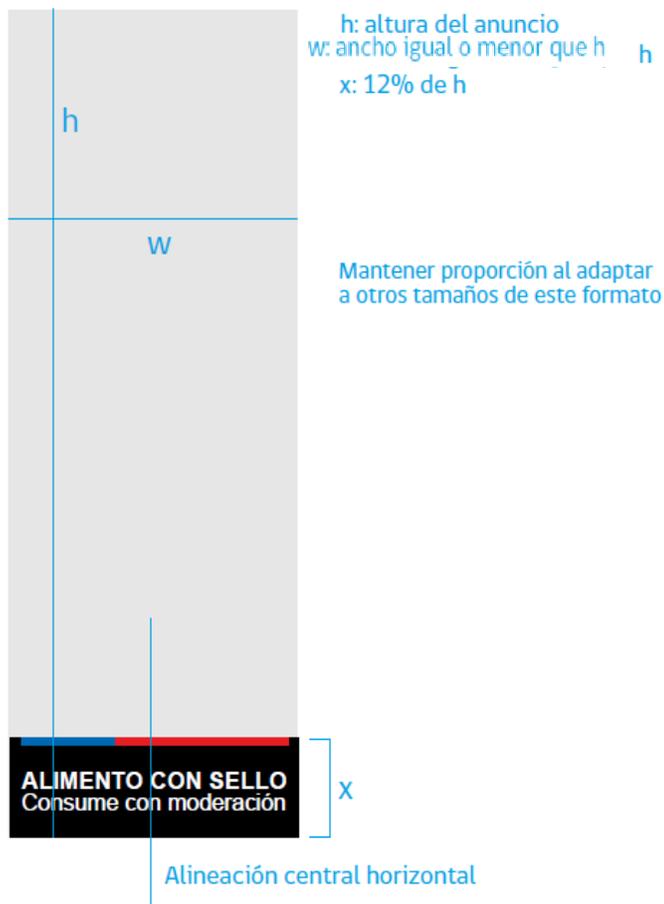


Diagrama 6: Anuncio en prensa horizontal con símbolo “ALTO EN”.

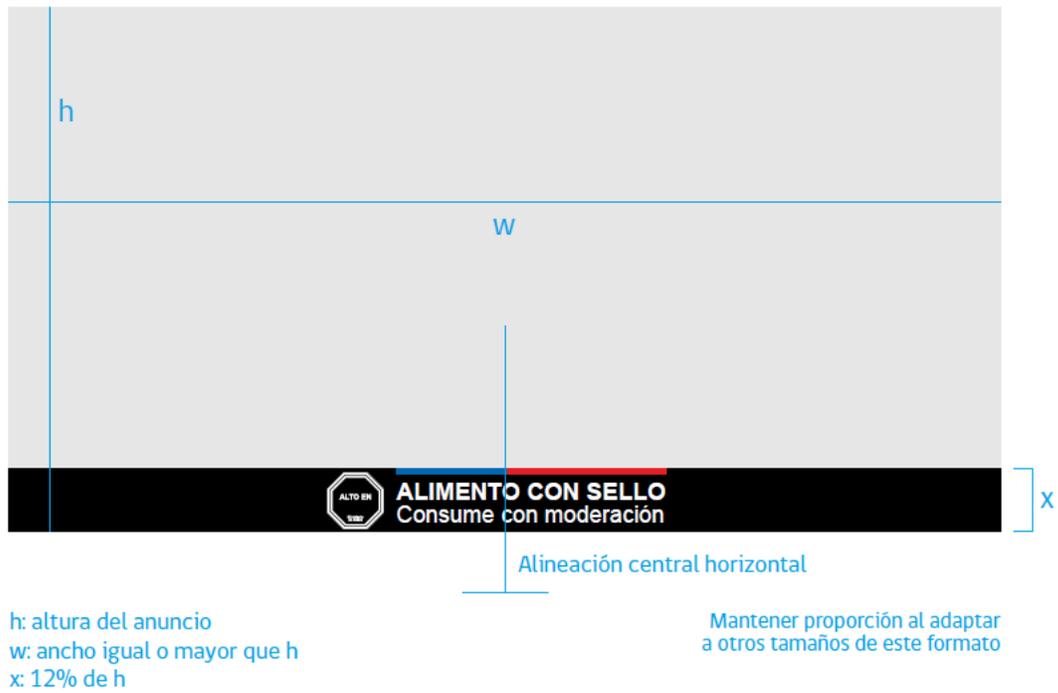


Diagrama 7: Anuncio en prensa horizontal sin símbolo “ALTO EN”

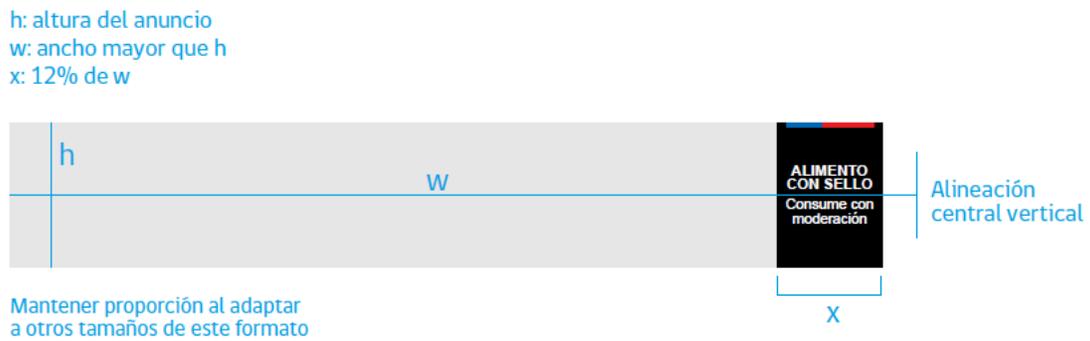


Diagrama 8. Anuncio horizontal en Televisión, Cine y Video.

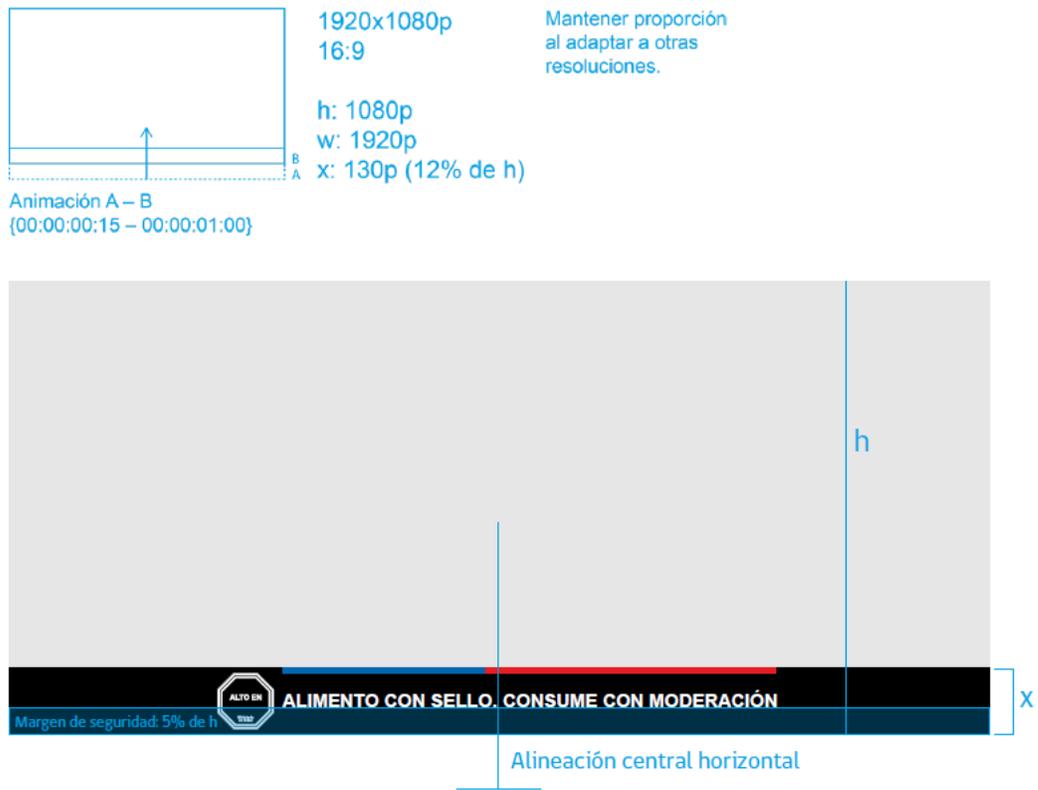


Diagrama 9. Anuncio vertical en Televisión, Cine y Video.

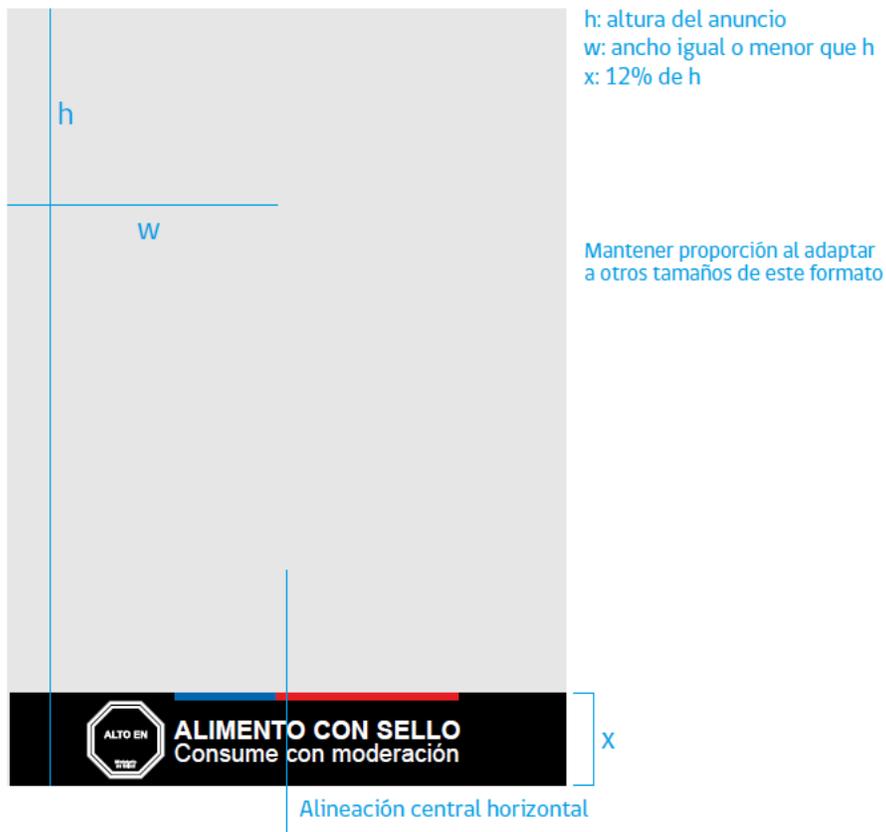


Diagrama 10: Anuncio Vertical en vía pública

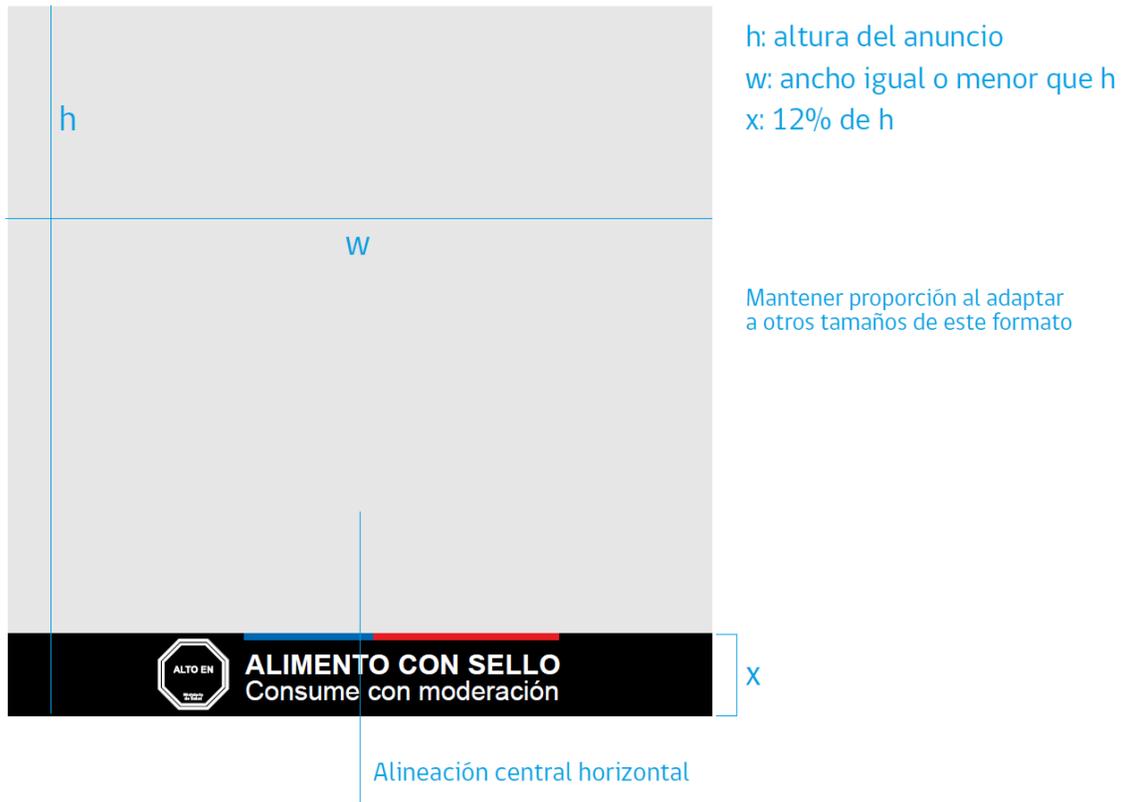


Diagrama 11. Anuncio Horizontal en vía pública

h: altura del anuncio
w: ancho mayor que h
x: 12% de w

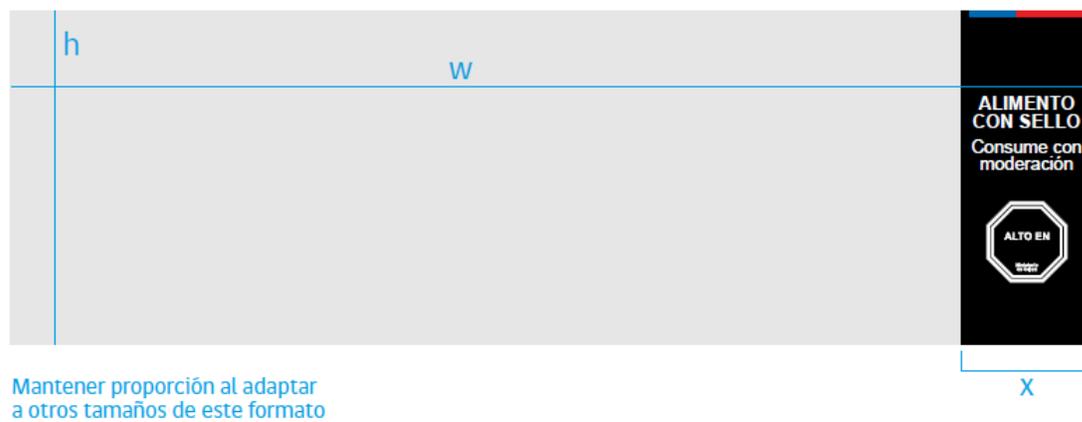


Diagrama 12. Anuncios pagados y no pagados en redes sociales.

				ALIMENTO CON SELLO Consume con moderación